



DECRETO N°

5171

TEMUCO,

03 DIC. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12847,/ 2387 de fecha 29/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : JEAN PIERRE MARGOT CASTILLO ENTIDAD DE GEST INMOBIL EIRL
R.U.T. : 76.065.077-3
DIRECCION PARTICULAR :
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : 2329251
CORREO ELECTRONICO : jmargot@arkypierre.com
ROL PATENTE : 9-3099

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.079.691.- la que será pagada con \$ 216.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8473376	31/12/2024	71.974
2	8473377	31/01/2025	71.974
3	8473378	28/02/2025	71.974
4	8473379	31/03/2025	71.974
5	8473380	30/04/2025	71.974
6	8473381	31/05/2025	71.974
7	8473382	30/06/2025	71.974
8	8473383	31/07/2025	71.974
9	8473384	31/08/2025	71.974
10	8473385	30/09/2025	71.974
11	8473386	31/10/2025	71.974
12	8473387	30/11/2025	71.977

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3030196.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/XBC/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)